

SENTENCIA N° 452/18

Expte. N° 307/926-2018
N° 31590/376-S-2017 DGR

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los ²⁵... días del mes de ~~Septiembre~~ de 2018, se reúnen los Señores miembros del TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, bajo la Presidencia del Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa, C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal) y Dr. José Alberto León (Vocal), para tratar el expediente caratulado “ROBLEDO PABLO MAXIMILIANO S/ RECURSO DE APELACION, Expte. N° 307/926-2018 (Expte. N° 31590-376-S-2017 -DGR)” y;

CONSIDERANDO

Que el contribuyente, presentó Recurso de Apelación (fs.16/22 del Expte. N° 31590/376-S-2017) constituyendo domicilio en Delfin Gallo N° 3269 San Miguel de Tucumán.

Que la Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148° C.T.P.), tal como surge de autos.-

Que la cuestión a resolver no se circunscribe a hechos contradichos. Tampoco a la constatación o verificación de ellos. Está centrada en la interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal. De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto por el artículo 151° C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

Que atento a lo expuesto, la presente causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.

En mérito a ello,

San Martín 362, 3° Piso, Block 2

Expte. 307/926-2018
San Miguel de Tucumán

Tel. 0381-4979459 Página 1 de 2



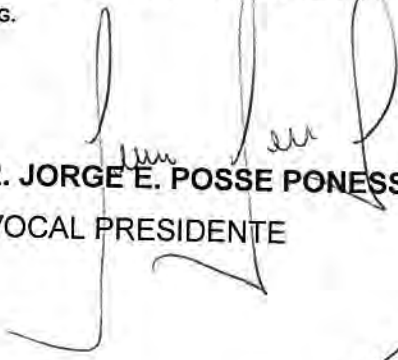
JORGE GUSTAVO JIMENEZ
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

**EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION
RESUELVE:**

1. **TENER** por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.
2. **DECLARAR** la cuestión de puro derecho.
3. **AUTOS PARA SENTENCIA.**

4. REGISTRESE, NOTIFIQUESE y ARCHIVASE.

M.V.G.



DR. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL PRESIDENTE



C.R.N. JORGE G. JIMENEZ
VOCAL



DR. JOSE ALBERTO LEON
VOCAL

ANTE MI

